

Consejos para los abogados que están pensando en trabajar en La Habana

Escrito por William Hochberg

Los estadounidenses que estén pensando en sacar provecho económico en Cuba de cara al reciente relajamiento de las regulaciones del embargo de los Estados Unidos por parte del Presidente Barack Obama deben seguir el consejo de Teddy Roosevelt y hablar suavemente (preferiblemente en español) y llevar un buen garrote en la mano (USB, puesto que el acceso a WiFi es escaso en la isla).

Un decreto ejecutivo del Presidente John F. Kennedy en 1960 impuso el embargo general poco después que Cuba nacionalizó las refinerías de petróleo, y alrededor de seis meses antes de la fallida invasión de Bahía de Cochinos.

Cinco décadas más tarde, los cubanos de todas las edades, desde la generación que ganó la revolución a la multitud más joven, inteligente y ambiciosa, expresan estar hambrientos de cambio, pero su gobierno permanece cauteloso. Lo mismo deberían hacer los estadounidenses que piensen en realizar transacciones comerciales allí.

Por ejemplo, un abogado, empresario o gerente que trate de llevar a cabo transacciones en Cuba sin obtener primero una licencia especial de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de los Estados Unidos, y algunas veces, también un permiso del Departamento de Estado de los Estados, podría aún enfrentar penalidades. Asimismo, se deben repasar y entender cuidadosamente las leyes anticorrupción de los Estados Unidos.



New York Times

Obama y el presidente Cubano Raúl Castro en el Palacio de la Revolución en La Habana, Cuba, el Lunes.

No obstante ello, las cuatro fases de reformas promulgadas entre el 17 de diciembre de 2014 y el 16 de marzo de 2016 son muy amplias y relajan considerablemente el embargo, instando así a los estadounidenses a visitar y hacer negocios en la isla. Por ejemplo, las nuevas reglas del embargo permiten:

- Que los ciudadanos estadounidenses establezcan sociedades conjuntas de entretenimiento y deportes en Cuba con fines de lucro, como el concierto de los Rolling Stones promovido por una compañía de los Estados Unidos, AEG Concerts West, así como conciertos recientes y futuros por parte de una serie de artistas con sede en los Estados Unidos. Anteriormente, toda ganancia debía donarse a obras benéficas;

- Que los cubanos ganen dinero en los Estados Unidos, incluyendo a los jugadores de béisbol que ya no estarán obligados a entregar la mayoría de sus ingresos al go-

bierno cubano, ni a desertar para aceptar una oferta lucrativa de un equipo estadounidense. El tiempo dirá si los cubanos un día ocuparán más espacio en el dugout que sus compadres dominicanos que han disfrutado de esta libertad económica desde hace décadas.

- Que los bancos lleven a cabo transacciones que involucren productos servicios o entidades cubanas en dólares de los Estados Unidos; anteriormente los inversionistas y los bancos solo podían basar transacciones en euros o en otras monedas extranjeras. Los bancos estadounidenses ahora están autorizados para procesar transacciones “U-turn” en las cuales Cuba o un ciudadano cubano tenga intereses; esta disposición autorizará transferencias de fondos desde un banco fuera de Estados Unidos que pasen a través de una o más instituciones financieras estadounidenses antes de ser transferidas a un banco fuera de Estados Unidos, a un

lugar donde ni el originador ni el beneficiario es una persona sujeta a la jurisdicción de Estados Unidos.

- Que toda persona que visite el país por su cuenta, como intercambio de “persona a persona”. Si bien el mercado turístico aún está cerrado, existe la esperanza de que Obama pronto abrirá el turismo de Estados Unidos. Mientras tanto, las nuevas reformas permiten que cualquiera vaya a Cuba sin que una excursión costosa que ofrezca los tales intercambios de “persona a persona”, siempre y cuando el visitante (1) tenga una “licencia general”, que es un simple documento redactado por el visitante mismo o su abogado (o un agente de viajes con conocimiento en la materia), y (2) mantenga registros de todas las transacciones financieras durante cinco años; y

- Que abogados estadounidense representen a ciudadanos cubanos en casos ante tribunales de cualquier lugar del mundo. Si bien las nuevas reglas permiten que los abogados se presenten ante tribunales de justicia, árbitros y otros tribunales representando a ciudadanos cubanos, la ley no está clara con respecto a si un abogado estadounidense puede ser contratado para asuntos comerciales, de entretenimiento o deportivos, o para otros tipos de transacciones sin una licencia especial, lo cual conlleva un proceso de solicitud y a veces grandes demoras burocráticas.

Otra reforma clave al embargo que antecede a los últimos decretos ejecutivos de Obama es la llamada “Enmienda Beerman”,

una reforma de 1988 que permite a los ciudadanos estadounidenses comprar obras de arte cubanas, grabaciones musicales cubanas y otro tipo de “información” en Cuba. La Enmienda Berman recibe el nombre de su patrocinador, el exrepresentante Howard Berman (Demócrata de California) y define el término “información” ampliamente. Sin embargo, luce que tales transacciones solo pueden involucrar obras de arte o “información” que existía en su totalidad en el momento de la transacción. Así, un ciudadano o compañía estadounidense no puede encomendar a un ciudadano cubano una obra de arte, un libro o una grabación musical bajo la Enmienda Berman.

En general, el embargo parece hundirse lentamente en el Estrecho de la Florida, en algún punto entre Key West y La Habana, gracias a Obama, Berman y otras personas. Pero, mientras las acciones de Obama traspasen los límites, el Presidente aún está restringido en cuanto a dar por terminado el embargo, puesto que ello requiere un rechazo de la legislación por parte del Congreso.

La elección presidencial en los Estados Unidos plantea preguntas relativas a la duración del relajamiento de las tensiones cubanoamericanas. ¿Podría un nuevo presidente opuesto a establecer lazos con Cuba construir un muro en el mar? ¿Y quién lo pagaría?

“Si un demócrata está en la Casa Blanca, no veremos cambio alguno en estas acciones ejecutivas”, comenta Lee Ann Evans, asesor principal de política de Engage Cuba, una coalición de compañías privadas y organizaciones que trabajan para poner

fin al embargo de viajes y comercial hacia Cuba. “Ted Cruz ha dicho que eliminará todas las reformas de Obama, pero lo que estamos tratando de hacer ahora es promover tanta participación e intercambio con Cuba por parte de personas y negocios estadounidenses que incluso si alguien como Ted Cruz llegase a la Casa Blanca, la motivación y el apoyo para el levantamiento del embargo harían que fuere virtualmente imposible revertir el curso de la situación”.

En el lado cubano, el presidente Raúl Castro ha promulgado cambios sorprendentemente liberales, como por ejemplo, los ciudadanos privados ahora pueden comprar casas y ser propietarios de negocios privados. Se informa que hoy en día hay alrededor de 20 restaurantes privados de primera en La Habana. El autor ha visitado algunos recientemente y los califica como excelentes, según estándares universales. La mayoría de los hoteles y restaurantes aún son propiedad del gobierno.

Las leyes de los Estados Unidos y de Cuba con respecto a sanciones y al embargo son complejas. El embargo original de Kennedy de 1960 se concentraba en prohibir la mayoría de las exportaciones de Cuba, y una serie de actos posteriores añadió otras restricciones, incluyendo la Ley de ayuda extranjera de 1961, las regulaciones de control de activos cubanos de 1963, la Ley de Democracia en Cuba de 1992, la Ley Helms-Burton de 1996, la Reforma de Sanciones Comerciales, y la Ley de Mejora de las Exportaciones de 2000. Otros estatutos cuyo objetivo no es específicamente Cuba, pero que pueden

salir a relucir para el empresario desprevenido que hace negocios allí incluyen el comercio con la Ley de enemigos de 1917 y la Ley de Prácticas de Corrupción Extranjeras de 1977. Además del cumplimiento con los reglamentos y protocolos de los Departamentos de Estado, del Tesoro y de Comercio, el cabal cumplimiento con la Ley de Prácticas de Corrupción Extranjeras (FCPA) es un requisito absoluto y obvio para cualquier actividad comercial en Cuba. La FCPA se conoce básicamente por dos de sus disposiciones principales, una que aborda los requisitos de la transparencia de los registros contables bajo la Ley de Intercambio de Valores de 1934, y otra relativa al soborno de oficiales extranjeros. La falla en cumplir meticulosa y sistemáticamente con la FCPA puede ocasionar penalidades no solamente civiles, sino también criminales.

En un reciente caso de apelación. *v. Esquenazi*, 752 F.3d 912 (11 ° Cir. 2014), el tribunal sentenció a 15 y siete años en prisión a dos empresarios de Florida cuyas compañías estadounidenses compraron tiempo telefónico a través de proveedores extranjeros y revendieron los minutos a clientes estadounidenses. El tribunal determinó que el ofrecimiento de un pago adicional a una compañía de telecomunicaciones haitiana constituía un soborno ilegal. Aun cuando la compañía haitiana no era propiedad absoluta del gobierno haitiano, se consideró un “agente” de la República de Haití.

En Cuba, aún más que en Haití, las empresas que pudieran parecer propiedad privada, con frecuencia están en cierta medida bajo el control de la República de Cuba

o son propiedad de ella. Si bien ha habido una historia crónica de corrupción en muchos niveles del gobierno y en el sector privado, Cuba está haciendo esfuerzos para impedir la corrupción. Debe evitarse absolutamente toda actividad, o incluso las comunicaciones relativas a negocios cubanos que tan solo tengan la apariencia de impropiiedad.

El empresario o abogado estadounidense que esté tratando de llevar a cabo transacciones comerciales en Cuba deberá trazar cuidadosamente su estrategia, como lo hizo Teddy Roosevelt, que encabezó la Batalla de la Loma de San Juan cerca de Santiago de Cuba en 1898, mediante la cual se liberó la isla del dominio español. Es imprescindible prestar mucha atención a los acontecimientos relativos a las leyes de los Estados Unidos y de Cuba. Hablar algo de español y llevar algunas memorias USB también podrían ayudarle a llegar lejos en Cuba.

William I. Hochberg se especializa en leyes relativas a la música y a los medios en Greenberg Glusker Fields Claman & Machtinger LLP.

